GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA EL ACCESO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

El presente documento denominado "**GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA EL ACCESO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**" fue elaborado con el fin de orientar y relacionar al concursante con aquellos aspectos relevantes relacionados con el acceso a la prueba escrita; es de mencionar que la presente guía se debe entender como complemento a la Resolución No 168 de 2022 mediante la cual se reglamentó el CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA POR LO QUE RESTA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 2024.

OBJETIVOS

Los objetivos de la guía para el acceso al cuadernillo de preguntas, fotocopia de la hoja de respuesta y la hoja clave de la prueba, son:

- Propender por la aplicación del principio de legalidad y debido proceso durante la etapa de reclamaciones, en la atención de solicitudes de los aspirantes y acciones judiciales.

- Brindar una adecuada protección a los derechos de los aspirantes del concurso de méritos, a través de reglas claras en la atención a sus requerimientos, procurando optimizar el ejercicio de los derechos y la satisfacción en la prestación del servicio.

- Garantizar el procedimiento administrativo para el adecuado y seguro acceso por parte de los aspirantes al material de cuadernillos, hojas de respuesta y claves de las pruebas escritas de conocimientos.

NIT: 860.012.357-6
Sede Robledo: Carrera 82 No. 77 BB - 27
Centro de Formación y Desarrollo Humano:
Carrera 43 A No. 6 S-15 - Centro Comercial Oviedo - Local 3234
PBX: (604) 604 07 77 Opción 1
WhasApp: 318 883 27 62 **Correo:** comercial1@ustamed.edu.co
www.ustamed.edu.co

MARCO LEGAL

Acorde a lo establecido en la sentencia T-108 del 16 de abril de 2015, **"**La Corte aclara que el acceso a los documentos referidos a los procesos de selección por parte del aspirante no debe ser absoluto en aras de conservar los pilares fundamentales del principio del mérito."

En la citada sentencia la corte aclara que "el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 establece un límite al acceso a los elementos que integran el examen. Sin embargo, refirió que en esa misma norma se establece una excepción que cobija las reclamaciones de los participantes en la convocatoria, con la finalidad de no hacer inocuo su derecho. Citó dos precedentes de la Sección Segunda del Consejo de Estado y dedujo que los examinados tienen derecho a conocer las preguntas y las respuestas que les fueron formuladas, al tiempo que aclaró que la reserva solo es aplicable a los terceros."

Teniendo en cuenta lo anterior, se permite a los aspirantes acceder a la prueba escrita previa solicitud escrita a los correos electrónicos archivo@concejodedosquebradas.gov.co y/o convocatorias @ustamed.edu.co, que se deberá realizar el día 30 de marzo de 2023 hasta las 4:00 p.m.

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

Teniendo en cuenta la naturaleza de la información que se genera en el presente concurso de méritos para la elección del Personero Municipal de Dosquebradas, es necesario que exista una política de confidencialidad que permita evitar el extravío o mal uso de esta información, la pérdida de derechos de autor, y/o de la propiedad patrimonial, e incumplimiento de regulaciones y leyes aplicables.

Por ello mediante esta guía se dispone que la información a la que tiene acceso el concursante no puede ser divulgada o revelada a terceros; éste debe proteger el contenido de los documentos que se pongan a su disposición y que tengan relación con la prueba de conocimiento aplicada dentro del concurso de méritos, siendo responsable de su seguridad y custodia. Toda conducta que atente contra los derechos de propiedad patrimonial será puesta en conocimiento de la autoridad competente, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar.

METODOLOGÍA

El aspirante que desee consultar su prueba, así como su hoja de respuesta, deberá acatar en su totalidad las directrices, establecidas en las bases definitivas del concurso y en las que se encuentren la presente guía, las cuales se describe a continuación.

- La Universidad Santo Tomás, le permitirá al aspirante que solicitó acceder a la prueba escrita por él presentada, el cuadernillo, fotocopia de la hoja de respuesta y la hoja clave de respuestas a fin de presentar la reclamación durante el tiempo establecido para ello.

  Cabe señalar que, el aspirante solo recibirá la prueba aplicada por él, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuestas de otros aspirantes. Asimismo, es necesario mencionar que, las pruebas son propiedad patrimonial de la Universidad de Santo Tomás y el aspirante solo podrá utilizarlas como consulta para el trámite de reclamaciones. El uso de éstas para fines distintos podrá conllevar la exclusión del concurso de méritos y/o sanciones de acuerdo con la normatividad vigente.

- La exhibición se llevará a cabo en la **Carrera 6 No. 17-68 Instituto Técnico FUGAN Pereira, Risaralda** el VIERNES TREINTA Y UNO (31) de MARZO DE 2023, en una única sesión entre las 9:00 a.m. a 11:59 a.m., únicamente a los aspirantes que hayan solicitado el acceso a la prueba presentada dentro del término establecido.

- El acceso a las pruebas, se realizará ante el delegado competente que garantice el registro de la cadena de custodia, en el entendido que, el acceso a los referidos documentos, no es absoluto, sino que por el contrario su satisfacción impone límites y obligaciones a los aspirantes y a la entidad encargada de realizar el proceso de selección, para el caso, la Universidad Santo Tomás, precisándose que en ningún momento, se podrá autorizar su reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado, manuscrito u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, frente a terceros.

- Lo anterior, en atención a que la prueba de conocimiento es propiedad patrimonial de la Universidad Santo Tomás y el uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de reclamaciones, se constituye en un delito que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.

- Contra los resultados de la prueba escrita, se podrá presentar reclamación dentro de las fechas determinadas en el cronograma del proceso.

PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS ESCRITAS

- Se citará a los aspirantes, a través de las páginas web del Concejo de Dosquebradas y de la Universidad Santo Tomás, indicando el lugar, fecha y hora en la que podrá acceder a la prueba de conocimiento, por ellos presentada.

- Sólo se permitirá el ingreso del aspirante al sitio designado para la revisión del cuadernillo, fotocopia de la hoja de respuesta y hoja clave de respuestas; tendrá un tiempo máximo de tres horas, para tal efecto; el aspirante puede retirarse del sitio asignado en el momento que lo estime conveniente, o una vez haya expirado el tiempo concedido para la revisión, previa devolución de los documentos (cuadernillo, fotocopia de la hoja de respuesta y hoja claves de respuestas) entregados por la Universidad y haber firmado el consentimiento informado, el registro de asistencia e identificación, e impreso su huella dactilar.

- El aspirante se deberá identificar con su documento de identidad (cédula de ciudadanía o documento autorizado) en la aplicación de la prueba escrita.

- El aspirante deberá facilitar la toma de huellas dactilares en los formatos diseñados para el acceso a pruebas.

- El aspirante deberá diligenciar el registro de asistencia e identificación y firmar el compromiso de confidencialidad.

- El aspirante podrá ingresar al sitio designado para el acceso a pruebas hasta quince (15) minutos después de la hora señalada, si se presenta posterior a este tiempo no se le permitirá el ingreso y, por lo tanto, se tendrá como ausente de la jornada. Al aspirante que ingrese dentro de estos quince (15) minutos no se le repondrá tiempo.

- Solamente podrán ingresar al sitio de revisión de la prueba, los aspirantes, los delegados de la Universidad y las personas designadas por el Concejo de Dosquebradas y entes de control.

- No está permitido el ingreso de ningún tipo de alimento o bebida a la sala de consulta.

- No está permitido ingresar ningún elemento y/o dispositivo móvil o electrónico, como celulares, iPad, tablets, agendas electrónicas, USB, cámaras fotográficas, ni ningún otro

NIT: 860.012.357-6
Sede Robledo: Carrera 82 No. 77 BB - 27
Centro de Formación y Desarrollo Humano:
Carrera 43 A No. 6 S-15 - Centro Comercial Oviedo - Local 3234
PBX: (604) 604 07 77 Opción 1
WhasApp: 318 883 27 62 **Correo:** comercial1@ustamed.edu.co
www.ustamed.edu.co

medio digital, libros, hojas, entre otros. Si porta cualquiera de estos elementos, le serán retirados; si se niega a acatar estas disposiciones, no se le permitirá acceder a la prueba.

- A cada aspirante se le entregará el cuadernillo, fotocopia de su hoja de respuestas y la hoja clave de respuestas de la prueba de conocimientos.

- El aspirante sólo podrá acceder a su prueba y en ningún momento le está permitido el acceso a las pruebas u hojas de respuesta de otros aspirantes.

- A cada aspirante se le entregará una hoja de papel en blanco y un lapicero color negro para que haga las anotaciones que considere pertinentes; no se les permitirá la transcripción ni parcial ni total de las preguntas a revisar.

- No está permitido ningún tipo de conversación entre aspirantes y entre estos y delegados de la universidad y los delegados del Concejo de Dosquebradas. Se debe guardar absoluto silencio dentro de la sesión de acceso a pruebas.

- Está absolutamente prohibido, maltratar, rayar, doblar el material de la prueba que le sea suministrado.

- Ningún aspirante podrá reproducir ni física ni digitalmente (fotos, fotocopias, documento escaneado, manuscritos, etc.) ni retirar del sitio de acceso a pruebas, los documentos que le fueron facilitados para la consulta.

- Finalizada la diligencia de acceso a los cuadernillos de preguntas, fotocopia de la hoja de respuesta y hoja de claves de respuesta, los aspirantes, deberán firmar el formato de asistencia.

- A los aspirantes en situación de discapacidad, se les garantizará las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta al momento de aplicación de las pruebas.

RESPONSABILIDADES

Aspirantes

- Acatar y dar cumplimiento a las directrices dadas en el presente documento y en las bases definitivas del concurso de méritos.

- Optimizar y gestionar el tiempo asignado para la consulta de información restringida. El aspirante debe permanecer en el salón durante la sesión, excepto por su traslado al baño.

- Mantener el orden y la compostura en todo momento tanto con otros concursantes como con el personal que se designe para el acompañamiento.

- Acatar las medidas de bioseguridad, seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento. La pérdida del material, la mala manipulación, la divulgación o publicación del mismo, no autorizada por la Universidad Santo Tomás, será puesta en conocimiento de la autoridad competente para que se inicien todas las actuaciones penales y administrativas a que haya lugar.

- Asumir las consecuencias legales frente a un eventual incumplimiento del compromiso de confidencialidad.

- Dar cabal cumplimiento al tiempo estipulado para el acceso al material.

- Firmar el formato de confidencialidad y los demás formatos solicitados por la Universidad de Santo Tomás.

- Por ningún motivo el material entregado por la Universidad de Santo Tomás para revisión puede ser retirado parcial o totalmente del salón.

En el caso de que el aspirante intente reproducir, copiar o alterar la prueba, el procedimiento será el siguiente:

- ✓ Detener de manera inmediata el derecho al acceso a las pruebas escritas por parte del aspirante infractor.
- ✓ El delegado de la Universidad Santo Tomás iniciará el proceso formalmente mediante el diligenciamiento del acta.
- ✓ El delegado tomará la declaración tanto del jefe de salón como del aspirante.
- ✓ El delegado recaudará las pruebas materiales que evidencien la infracción.
- ✓ En caso de existir apertura de investigación, se tendrá en cuenta los fundamentos de hecho y de derecho a los que hubiese lugar, tomándose la decisión adecuada al caso.

Una vez reciba su material, usted debe verificar lo siguiente:

NIT: 860.012.357-6
Sede Robledo: Carrera 82 No. 77 BB - 27
Centro de Formación y Desarrollo Humano:
Carrera 43 A No. 6 S-15 - Centro Comercial Oviedo - Local 3234
PBX: (604) 604 07 77 Opción 1
WhasApp: 318 883 27 62 **Correo:** comercial1@ustamed.edu.co
www.ustamed.edu.co

- Que sus nombres y apellidos estén correctamente escritos en el cuadernillo y en la hoja de respuestas.

Terminada la revisión del material de pruebas, el aspirante debe entregar al jefe de salón todo el material de prueba al que tuvo acceso, dentro del que se encuentra:

- El cuadernillo de la prueba
- Fotocopia de la hoja de respuestas
- La hoja de respuestas clave

Del personal designado para el día del acceso al material de pruebas escritas

- Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad, seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.

- Realizar el registro, diligenciar el acta de ingreso a la sala y hacer firmar el acuerdo de confidencialidad y/o todos aquellos formatos establecidos por la Universidad Santo Tomás para el desarrollo de la jornada.

- Dar cumplimiento a los tiempos establecidos para la consulta de la información restringida.

- Atender y gestionar las solicitudes relacionadas con diligencia.

- Mantener un correcto lenguaje con los aspirantes y acompañarlos en todo momento.

Causales de suspensión del procedimiento de acceso al material de pruebas

En cualquiera de los siguientes casos, el jefe de salón podrá determinar la suspensión del procedimiento de acceso al material de la prueba:

a. Desacato de las reglas establecidas para el desarrollo de esta etapa.

b. Uso de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación.
c. Portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos o revistas.

d. Estar comprometido en actos bochornosos o que vayan en contra del correcto desarrollo del acceso al material de pruebas escritas.

e. Transcribir o copiar los ítems u opciones de respuesta, solo se tiene permitido tomar apuntes para complementar el proceso de reclamaciones.

De ocurrir cualquiera de las anteriores causales de suspensión del procedimiento de acceso a pruebas escritas, el jefe de Salón deberá informar de manera inmediata al delegado de la universidad.

Posteriormente, se procederá a retirar el material de revisión y se diligenciará el formato respectivo, el cual también deberá ser firmado por el concursante. Si el aspirante se niega a firmar el formato, el jefe de salón deberá informar al delegado y convocar a varios testigos (personal logístico y/o aspirantes) para que ellos lo firmen.

TENGA EN CUENTA QUE…

La **NO** asistencia al acceso a pruebas, es decir, a la revisión de las pruebas escritas, será entendida como el desistimiento del derecho a verificar el material de las pruebas de conocimiento y competencias laborales.

Juan Gonzalo Garcés Pareja
Asesor técnico

Sergio Andrés Rodríguez Cruz
Asesor Jurídico

NIT: 860.012.357-6
Sede Robledo: Carrera 82 No. 77 BB - 27
Centro de Formación y Desarrollo Humano:
Carrera 43 A No. 6 S-15 - Centro Comercial Oviedo - Local 3234
PBX: (604) 604 07 77 Opción 1
WhasApp: 318 883 27 62 **Correo:** comercial1@ustamed.edu.co
www.ustamed.edu.co